



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0
1 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	
NOMBRES DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN	ESTUDIO TÉCNICO	GONZALO SIERRA TORRES - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA MARIA XIMENA SANCHEZ ORTIZ - SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN GUIOVANNA PATRICIA SANCHEZ MORENO - DISCAPACIDAD DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO. SUBDIRECCIÓN ASUNTOS LGBTI CARLOS ORLANDO MANRIQUE VARELA- SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD GERMAN ARTURO OROZCO VANEGAS - SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ DIANA CAMILA OCAMPO DIAZ - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IVAN RICARDO SANCHEZ QUINTERO- SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA -SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
	ESTUDIO ECONÓMICO	LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCIA- SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
	ESTUDIO JURÍDICO	DELCY VIVIANA GÓMEZ - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA ANDREA DEL PILAR ARIAS - SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
APROBÓ	LUIS HERNANDO PARRA NOPE - SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA ROSA OMAIRA ORDUZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ - SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ DANIEL ANDRES MORA AVILA - SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ JESSICA NATHALIE ARIZA - ASESORA PROYECTO DISCAPACIDAD JUAN ANDRES MORENO LOZANO - SUBDIRECTOR PARA ASUNTOS LGTBI SERGIO DAVID FERNÁNDEZ G.-SUBDIRECTOR PARA LA JUVENTUD HENRY DAVID ORTIZ - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO JEIMMY ANDREA PACHÓN TORRES - SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 1 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	2 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

El Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, que lleva por título “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, es un nuevo contrato social y ambiental para construir con la ciudadanía una Bogotá integrada con la región y la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva. Con 30 logros de ciudad, 17 programas estratégicos, 57 programas generales y 550 metas sectoriales, el Plan de Desarrollo contempla cinco propósitos fundamentales enmarcados estratégicamente para la reactivación económica y social de la ciudad.

En este contexto, la Administración Municipal cuenta con la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante SDIS). Al ser la dependencia que tiene como objetivo “(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social (..)”

La SDIS ha identificado la necesidad de adquirir elementos de aseo personal, en algunos de los proyectos de inversión pertenecientes a los programas 03 Movilidad social integral, 04 Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual, 06 Sistema Distrital del Cuidado, 17 Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI, 48 Plataforma institucional para la seguridad y justicia y 56 “Gestión Pública Efectiva”. Los cuales integran los propósitos 01 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, 03 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” y 05 “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

A continuación, se mencionan los proyectos de inversión y se describen para enfocar la necesidad expuesta:

7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”, **7749** “Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, **7770** “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, **7771** “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá.”, **7752** “Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá”, **7757** “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, **7756** “Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá”, **7740** “Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá” y **7748** “Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá”

Proyecto 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”.

Se encuentra en el programa 06 “Sistema Distrital del Cuidado” para cumplir con el Propósito 01 del PDD “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”. Se formula en coherencia con la visión del Plan de Desarrollo con aspectos claves para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos. Reconociendo que la primera infancia, desde la preconcepción, es considerada como la etapa del transcurrir vital más importante





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

3 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

para disminuir las inequidades sociales que afectan el desarrollo integral, cerrando las brechas para el aprovechamiento de las oportunidades de esta población.

Este proyecto busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, aportando al desarrollo de proyectos de vida, contribuyendo al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo.

En ese sentido, el Proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", se formula en coherencia con la visión del Plan de Desarrollo con aspectos claves para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde la primera infancia desde la preconcepción es considerada como la etapa del transcurrir vital más importante para disminuir las inequidades sociales que afectan el desarrollo integral, cerrando las brechas para el aprovechamiento de las oportunidades de esta población. El Proyecto se asocia al Propósito - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

En camino a la materialización el proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" se ha propuesto un ambicioso objetivo: "Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales", lo anterior brindando una atención con enfoque diferencial y de género pertinente a niñas, niños y adolescentes que han estado o presentan riesgo de vulneraciones como el trabajo infantil o violencias sexuales incluyendo acciones para la población de grupos étnicos, víctimas y afectados por el conflicto armado y migrante vulnerable.

Así mismo, la Subdirección para la Infancia en la búsqueda de acciones enmarcadas en el principio de protección integral, que impliquen estrategias de acción a favor de los niños, niñas y adolescentes requiere contar con los elementos de aseo personal para adelantar todas las actividades inherentes a la adecuada prestación de sus servicios en las unidades operativas, garantizando los servicios con calidad y oportunidad.

Proyecto 7749 "Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá".

Se encuentra en el programa "Sistema Distrital del Cuidado" para cumplir con el Propósito 01 del PDD "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política". Este proyecto propende por aportar en el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de la identificación e implementación articulada de respuestas integrales, generando sinergias entre las comunidades, las instituciones públicas y privadas. Para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas más pobres y vulnerables de la ciudad.

El proyecto 7749 "Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", se inscribe en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", propende por aportar en el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

4 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

fortalecimiento de la capacidad institucional a través de la identificación e implementación articulada de respuestas integrales, generando sinergias entre las comunidades, las instituciones públicas y privadas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas más pobres y vulnerables de la ciudad.

La Secretaria Distrital de Integración Social, en su papel rector de la política social en el Distrito tiene el compromiso y responsabilidad de contribuir en dar soluciones con especial énfasis en aquella población en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutando acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la coestión entre la familia, la sociedad y el estado.

El servicio enlace social y gestión del riesgo se encuentran dentro de la meta 3 “Atender a 108.638 personas, de acuerdo a sus realidades por servicios en emergencia social, natural, antrópica, sanitaria y de vulnerabilidad inminente” y a su vez dentro de la actividad 2 “Diseñar servicios innovadores que contribuyan a la atención de las necesidades vitales de los hogares afectados por la emergencia”, dichos servicios realizan entrega de ayudas humanitarias, entre ellas los elementos de aseo personal, para la atención a las personas y familias en mayor pobreza y vulnerabilidad que se encuentren en situación de emergencia social, natural o antrópica, que habiten en la ciudad de Bogotá.

Po lo anterior y conforme a atender la meta 3 del proyecto 7749 la compra y distribución de elementos de aseo personal, con destino a los participantes vinculados a los servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social, toda vez que los mismos son requeridos por la población más vulnerable participante de los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social de manera permanente, aspecto que contribuye con su bienestar, así como también al personal que se encuentra acompañando los diferentes servicios prestados por la Secretaria Distrital de Integración Social.

Proyecto 7770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el marco del programa 6 “Sistema Distrital del Cuidado” prevé la necesidad de fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios.

En este marco se formuló el proyecto de inversión 7770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, cuyo objetivo general es desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial.

El proyecto de inversión planteado se sustenta en la importancia de la participación ciudadana de las personas mayores que, como parte de un proceso de envejecimiento activo, concibe estas como parte de una comunidad social, política y económica que se expresa de manera tangible en los territorios y busca lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto, específicamente la población





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	5 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

de personas mayores, acorde a sus necesidades, así como comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad.

De otro lado, el proyecto de inversión 7770, para el cumplimiento de su objetivo incluyo la Meta 4 -Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada a través de la cual se presta el servicio social Centros de Protección Social que cuenta con dos unidades operativas de operación directa; las cuales brindan cuidado y protección integral a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación y/o exclusión social, que para garantizar el cumplimiento a la misionalidad y operatividad de éste tipo de servicios que se fundamenta en brindar alojamiento, vestido, garantizar atención en salud y cubrimiento total de las necesidades apremiantes, se hace perentorio aportar todos aquellos elementos de asistencia que se requieren para garantizar su atención y cuidado, en especial aquellos de aseo personal que buscan afianzar su higiene personal, prevenir enfermedades y reforzar los buenos hábitos de aseo los cuales también contribuyen en mantener adecuadas condiciones de salud y aportar a su calidad de vida promoviendo no solo hábitos sanos, sino además fomentando acciones básicas para la vida en comunidad y el goce mutuo del espacio que se habita, sin los cuales no sería factible atender y dar respuesta a la garantía de condiciones dignas de vida de éste grupo poblacional participantes de los servicios sociales en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez y del MAIPM (Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores).

Por lo tanto, la Subdirección para la Vejez a través del proyecto 7770 participara en la compra conjunta de elementos de ASEO para suplir las necesidades para las unidades operativas en donde se encuentra la población participante del servicio social Centros de Protección Social.

Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”

De esta manera, la SDIS en cumplimiento de misión y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” De acuerdo a nuestra Meta 2 Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial que se manejan desde el proyecto 7771 “Fortalecer las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en la ciudad de Bogotá”, el cual orienta sus acciones a mejorar el desarrollo humano de las personas con Discapacidad de la ciudad, siendo la población más vulnerable del Distrito, entre ellos las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas, para que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económica, espacial y cultural y se avance en el goce efectivo de los derechos de la población en las diferentes etapas del ciclo vital.

Acorde con lo anterior, el proyecto discapacidad 7771 “Fortalecer las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá”, cuenta con **16 Centros Crecer** los cuales busca promover el desarrollo humano e inclusión social efectiva en los diferentes entornos educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo de niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva entre los 6 y los 18 años de edad a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades; enfocando acciones en





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

6 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

el desarrollo de las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para lograr mayores niveles de independencia y autonomía.,

2 Centros Integrarte que presta los servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o cognitiva, o discapacidad múltiple asociada a cognitiva, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.,

Cadis – Centro de Atención Distrital de Inclusión Social que ofrece procesos de formación para el trabajo, en áreas de diseño y confección, gastronomía y servicios, nivel complementario, auxiliar y operario, hacen parte de las ofertas de formación que la Secretaría Distrital de Integración Social, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), tiene para las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, entre los 18 años y 59 años, 11 meses con esta dinámica el Centro ofrece sus instalaciones físicas para tal propósito en el que se encuentran aulas equipadas para el ambiente de aprendizaje y adecuadas con limpieza y orden.

Centro de Protección “CP Renacer” en el cual brinda protección integral a niños, niñas y adolescentes con medida de protección, de restablecimiento de derechos o de emergencia adoptada por una comisaría o defensoría de familia, mediante un proceso de atención integral, interdisciplinaria y transectorial encaminada al fortalecimiento de los vínculos y relaciones familiares en el marco de la corresponsabilidad y a la garantía, protección y restitución de derechos; se requiere adquirir elementos de aseo personal como elemento de protección y atención de emergencias los cuales al equipo multidisciplinario de profesionales, técnicos, agentes y demás personas que desarrollan las diferentes acciones en las unidades operativas del proyecto con las cuales se pretende garantizar la oferta del servicio, atender el aseo personal, la buena presentación de los participantes, normas de aseo y desinfección para el desarrollo de las actividades como apoyo en términos de la calidad en su atención.

Los profesionales de la salud y personas que están en atención directa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes constituyen una población preparada y lista para atender a la población en el normal desarrollo de sus actividades en las unidades operativas

Proyecto 7752 “Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá”

El proyecto de inversión 7752 "Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá" busca, en el marco del Sistema Distrital del Cuidado, aportar en la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente los niños, niñas y adolescentes en ubicación institucional en los Centros Proteger y el desarrollo de acciones de prevención que incentiven la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia intrafamiliar en la ciudad, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica; todo ello bajo las disposiciones orientadoras de la Política Pública para las Familias.

De la misma manera en La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. 2011 - 2021 adoptada mediante Decreto No. 520 del 24 de noviembre del 2011, fundamentada en los principios establecidos en el artículo 203 del Código de Infancia y la Adolescencia, establece: 1) El Interés superior del niño, la niña o el/la adolescente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

7 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

2) La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los / las adolescentes 3) La protección integral 4) La equidad. 5) La integridad y articulación de las políticas. 6) La solidaridad. 7) La participación social. 8) La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia. 9) La complementariedad 10) La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia. 11) La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. 12) La perspectiva de género, la SDIS acoge lo consagrado en la ley y normatividad frente a la garantía de los derechos de la población en primera infancia.

Dado lo anterior la Subdirección para la Familia, en una búsqueda constante por la afirmación territorial de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; en consonancia con la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021, se propone a través de la compra conjunta de elementos de aseo personal (jabón, champú, desodorante, productos de higiene femenina, entre otros) garantizar los derechos prevalentes de los niños y niñas de los Centros Proteger y generar una cultura del autocuidado en ellos y ellas, en quienes recae la medida de protección y el restablecimiento de derechos.

Proyecto 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”

El objetivo “Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo” a través de **tres componentes**: a) Componente de prevención de la habitabilidad en calle, b) Componente de abordaje territorial y c) Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial. De manera complementaria el proyecto cuenta con **5 ejes transversales** así: El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social; El segundo eje corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle; El tercer eje corresponde a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle; El cuarto eje corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle.

En este orden de ideas, el Proyecto 7757 estableció en su cadena de valor las metas por las cuales se atiende a la población habitante de calle para lo cual se dispuso de los recursos programados para la compra de los elementos de aseo personal los cuales serán distribuidos en las diferentes metas que conforman el Proyecto 7757 y por medio de las cuales se garantiza el cumplimiento del Objetivo del Proyecto. Por lo anterior, y dado que la atención a los ciudadanos habitantes de la calle se realiza las 24 horas del día los 7 días de la semana, la Subdirección para la Adultez, suple necesidades por medio de la atención integral que comprende todas las dimensiones de su ser y propende por garantizar los apoyos necesarios tanto en intensidad, como en frecuencia.

Finalmente, quienes acuden a cada una de las modalidades de atención, lo hacen con distintas necesidades dentro de la cual se encuentran la de recibir elementos de aseo personal, lo cual incide de manera positiva en su salud y en la generación de procesos de autocuidado para la transformación de los hábitos de calle, generando así un impacto positivo en cada uno y por ende en la sociedad en general.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

8 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra plenamente justificada la contratación para la adquisición y elementos de aseo personal.

Proyecto 7756 “Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá”

Esta actividad se enmarca en la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión 7756 “Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá”, específicamente en la meta 1: BRINDAR ATENCION A 16.000 PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI, SUS FAMILIAS Y REDES DE APOYO DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL. Así mismo contribuye a la ejecución de la meta sectorial 25 “Fortalecer la implementación de la Política Pública LGBTI a través de la puesta en marcha de 2 nuevos centros comunitarios LGBTI con enfoque territorial para la prestación de servicios sociales bajo modelos flexibles de atención integral en el marco de la PPLGBTI.”

La Subdirección para Asuntos LGBTI tiene como sus principales funciones (a) Crear y poner en funcionamiento el Centro Distrital LGBTI como un espacio físico y social, a través del cual se desarrollen acciones encaminadas al cumplimiento de las estrategias de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos del grupo poblacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales en Bogotá D.C., y se facilite la garantía de sus derechos, en coordinación con las entidades y organismos distritales competentes”, así como (b) “Ejecutar las estrategias que se requieran para territorializar la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos del grupo poblacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales, mediante procesos de desconcentración que posibiliten el alcance local de las acciones, programas y estrategias que emprenda la Administración Distrital en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento hacia las personas de los sectores LGBTI”, establecida en el Decreto 587 del 2017, por medio del cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es así, que para dar efectivo cumplimiento a las funciones de esta subdirección técnica, se cuenta con cuatro (4) servicios sociales establecidos en la resolución 0509 del 2021: “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se relacionan los servicios sociales:

1. Servicio Social: Atención Psicosocial a Personas de los Sectores Sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo

Este servicio Social cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- Fortalecimiento de capacidades psicosociales
- Línea Diversa

2. Servicio Social: Unidad Contra la Discriminación para el Acceso a la Justicia y Garantía de Derechos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

9 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Este servicio Social tiene la siguiente modalidad de atención:

- Orientación socio-jurídica a personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo

Este servicio social cuenta con una oficina ubicada en el Centro de Atención Penal Integral a víctimas-CAPIV de la Fiscalía General de la Nación.

3. Servicio Social: Desarrollo de capacidades y habilidades para personas de los sectores sociales LGBTI.

Este servicio Social cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- Redes diversas de aprendizaje
- Acciones colectivas para el bienestar social

4. Servicio Social: Apoyos multicolor para personas de los sectores sociales LGBTI

Este servicio Social cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- Bono multicolor
- Ampliación e instalación de capacidades formativas
- Reafirmate: El Chuchú de la Cédula

Los servicios sociales asociados a "Atención Psicosocial a Personas de los Sectores Sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo", "Unidad Contra la Discriminación para el Acceso a la Justicia y Garantía de Derechos", "Desarrollo de capacidades y habilidades para personas de los sectores sociales LGBTI", y "Apoyos multicolor para personas de los sectores sociales LGBTI" operan a través de las unidades operativas en funcionamiento con las que cuenta el Proyecto 7756 "Compromiso social por la Diversidad en Bogotá". Así mismo estos servicios se implementarán en las unidades operativas que de conformidad a la programación se pongan en funcionamiento.

- Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros (CAIDSG) Zona Centro
- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexuales y de Géneros (CAIDSG) Sebastián Romero.
- Nuevas Unidades operativas que se pongan en funcionamiento según lo programado

Además, la Subdirección para Asuntos LGBTI cuenta con un proceso de territorialización de la Política Pública LGBTI y con la implementación de la Estrategia Territorial Integral Social (ETIS), a través del talento humano que presta servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las diferentes localidades de la ciudad, con el propósito de identificar a las personas de los sectores sociales LGBTI en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad social, con procesos de articulación, concurrencia y transversalización para dar respuestas institucionalmente integrales que aportan a la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI.

A causa de la Pandemia por COVID-19 la Administración Distrital toma medidas para reducir el riesgo de contagio en el marco de la prestación de los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI, los que han





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

10 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

funcionado en modalidad mixta (presencial y no presencial) de manera continua durante la pandemia. Dado lo anterior, se ha identificado la necesidad de adquirir elementos de aseo necesarios para brindar las medidas de higiene y desinfección en las unidades operativas, con la dotación de materiales para el lavado y desinfección de manos, con el fin de prevenir factores de riesgo en salud para el equipo de trabajo y para los/as participantes del proyecto, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo e implementar el Protocolo de Bioseguridad por la Emergencia Sanitaria Generada por el COVID-19 de la Secretaria Distrital de Integración Social¹ (PTC-TH-001), el cual fue socializado por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de la Secretaria Distrital de Integración Social, a través del memorando interno I2020015526 y es de obligatorio cumplimiento, para todos los servidores y contratistas de la entidad.

Proyecto 7740 “Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá”

A través del decreto 607 de 2007, se establecen las funciones de la Subdirección para la Juventud de Bogotá, con el fin de proporcionarle a la población juvenil de 14 a 28 años los mecanismos institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida a través de prevención, promoción y restitución, dicho reglamento dice: “a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los jóvenes, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad. b) Proponer a la Dirección Poblacional los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia. c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población de jóvenes o adolescentes. d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos

El proyecto 7740 " Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá", busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

La Subdirección para la Juventud tiene a su cargo la administración de las Casas de la Juventud y los Centros Forjar, las Casas de la Juventud se encuentran concebidas como espacios de encuentro, comunicación y concertación de las propuestas juveniles y sociales, en general, que permiten identificar y reconocer sus diferentes

¹ Por el cual se definen medidas de bioseguridad de carácter temporal y extraordinario, con el fin de generar protección a la salud de los servidores, contratistas y participantes de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social por el tiempo que dure la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica que vive el país, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, a través de la Resolución No.666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en las Circulares No.43 y 44 de 2020 y la normatividad que se encuentre vigente, con el fin de darle manejo y contención al nuevo Coronavirus Covid-19.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0
11 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

formas de expresión, así como sus iniciativas de búsqueda y mejoramiento de sus condiciones vitales, con el fin de fortalecer la participación juvenil, los Centros Forjar se centran en la atención de adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en administración de justicia, la cual se realiza de manera pedagógica, protectora y restaurativa, potencializando las oportunidades de inclusión y reconstruyendo el tejido social que la ejecución de conductas delictivas afectó. Así mismo, la implementación de una estrategia de atención de postgreso con jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) en medidas no privativas de libertad en los servicios sociales de Subdirección para la Juventud.

En tal sentido y en atención a que se cuenta con personas en las unidades operativas y en territorio que están realizando la prestación de los servicios, se requiere de manera prioritaria la adquisición de elementos de aseo personal para el equipo de trabajo como mecanismo de prevención y contención del COVID-19 y los riesgos que este representa para la sociedad. Esta compra plantea realizarse por la Meta 5 "Atender a jóvenes y adolescentes con sanciones no privativas de la libertad que requieren el apoyo para el restablecimiento de sus derechos a través de centros forjar." del Proyecto de proyecto 7740 "Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá".

7748 "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá"

La Secretaría Distrital de Integración Social dentro del cumplimiento de sus objetivos misionales, debe ceñirse a la normatividad legal existente, resaltándose la obligación de brindar especial interés al cumplimiento de aquellas normas que permiten a los ciudadanos y ciudadanas acceder a los documentos que pueden servir como testimonio e información a la misma institución y/o a los ciudadanos, o como fuentes de la historia siempre y cuando los mismos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución y la Ley.

Con el fin de materializar las políticas sociales del Distrito, la Entidad formula proyectos de inversión mediante los cuales se identifica y describen las situaciones que se desean transformar y en los que se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlo. En cumplimiento de su misión, la Secretaría de Integración Social, mediante resolución N°1543 del 29 de diciembre de 2008, creó el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo, según lo ordenado por el Decreto 514 de 2006.

El Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo -SIGA emprende las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones*", la cual establece la importancia de los archivos para la administración y la cultura debido a que "*los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional*".

Por estipulación expresa de la referida Ley 594 de 2000, es deber de la SDIS garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. Dicha obligación conlleva la necesidad de utilizar las herramientas y acciones que considere convenientes la administración para salvaguardar la documentación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

12 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

De conformidad con lo anterior, se evidencia que en la actualidad, la Entidad no cuenta con los insumos requeridos para la protección de los documentos durante su manipulación que permitan prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales tipo dermatológico y respiratorio del personal asignado para la intervención de estos bienes; de la misma manera se requieren los insumos para el saneamiento y monitoreo ambiental, como medida de apoyo al programa de salud y seguridad ocupacional y a los procesos archivísticos de organización que están siendo llevados a cabo por la Secretaría, dentro del marco de la implementación del Sistema Integrado de Conservación. Por lo anterior se justifica la adquisición de elementos de aseo.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Para la SDIS, es importante la adquisición de elementos de aseo personal, para el funcionamiento de sus servicios sociales, lo anterior teniendo en cuenta, la búsqueda de acciones enmarcadas en el principio de protección integral, que impliquen estrategias de acción a favor de los beneficiarios de los distintos servicios que ofrece la Secretaría; contar con los elementos de aseo personal para adelantar todas las actividades inherentes a la adecuada prestación de los servicios en las unidades operativas de la SDIS, garantiza que los mismo sean prestados con calidad y oportunidad.

Para la adquisición y distribución de los elementos de aseo personal con destino a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

2. OBJETO.

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la adquisición y distribución de los bienes que se encuentran señalados en el numera 2.1.1 del Anexo Técnico, con las especificaciones técnicas, de calidad, en la cantidad requerida en los lugares, que se establezcan en el anexo técnico.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente estudio tendrá en cuenta la clasificación del clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente y que se relacionan a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
46000000	46180000	46181500	Ropa de Seguridad
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
52000000	52120000	52121700	Toallas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0
13 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53102305/06	Pañales para Bebe / Pañales para Adulto
53000000	53100000	53103200	Ropa Desechable
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
53000000	53130000	53131500	Dentales
47000000	47130000	47131500	Trapos y paños de limpieza
47000000	47130000	47132100	Kits de limpieza
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80000000	80140000	80141700	Distribución

2.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses (3) meses, y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del inicio en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretende adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, se denominan bienes y servicios de común utilización ya que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

A este proceso de selección y al contrato que dé él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de la aplicación de las reglas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto por el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

14 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Se podrán presentar propuestas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja efectuada electrónicamente, mediante la cual los proponentes, durante un tiempo determinado, ajustan su propuesta respecto del último lance válido efectuado, con el fin de lograr el ofrecimiento más bajo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Finalmente de conformidad con el análisis extraído de los procesos que adelanta Colombia Compra Eficiente por Acuerdo Marco de Precios, en este momento no se encuentra un proceso por esta modalidad que se relacione con la adquisición de elementos de aseo personal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 6 (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, al igual que de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la SDIS realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El análisis anteriormente descrito se puede observar en el documento anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR ESTUDIO ECONÓMICO.

4.1 ESTRUCTURA DE COSTOS – ANÁLISIS DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social a través de las Subdirecciones para la Familia, Infancia, Adultez, Discapacidad, Vejez, Juventud y LGTBI a cargo de la Dirección Poblacional, la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración a cargo de la Dirección Territorial y Subdirección de Gestión de Talento Humano a cargo de la Dirección Corporativa determinaron la necesidad de comprar elementos de aseo personal para los diferentes Centros de atención de la Población Beneficiaria de los Proyectos **7744** “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”, **7749** “Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, **7770** “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, **7771** “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá.”, **7752** “Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá”, **7757** “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, **7756** “Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá”, **7740** “Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá” y **7748** “Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá”

Para tal efecto, desde el día 11 de mayo de 2021 se remitió por correo electrónico solicitud de cotización a diferentes empresas con las cantidades estimadas y las características de los elementos de aseo personal a los siguientes proveedores:

1. Gerencia brillo
2. Comercial Cosmetika





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

15 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

3. Allers
4. Ventas y marcas
5. Plásticos MQ
6. Hseq soluciones
7. Ronellystore
8. IMPESEG SAS
9. Insumos Médicos
10. Farmalisto
11. Inversiones derca1
12. Inversiones y hogar
13. Nissi eu
14. Grupo novomar SAS
15. K licitaciones
16. NAF sound LTDA
17. Magin comunicaciones
18. German Bocanegra
19. Distcampana
20. Productos de aseo1a
21. abmgrupo

Igualmente, se inició una búsqueda por grandes superficies a las siguientes:

1. Carulla
2. Cruz Verde
3. Farmalisto mail
4. Farmalisto web
5. Almacenes Éxito
6. Almacenes Jumbo
7. La Economía
8. Locatel
9. Lopido
10. Merqueo
11. Tena
12. Colsubsidio
13. La 14
14. Droguerías Pasteur
15. Todo Drogas
16. Ronelly Store
17. Drogueria San Jorge
18. Easy
19. Tu Drogueria Virtual.com

Frente a lo anterior, se recibieron las siguientes cotizaciones que fueron objeto de estudio para la estructuración de costos:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

16 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

1. AJ Design SAS
2. Escaparte Mujer Fundación Cultural
3. Bienservicios SAS
4. C2 Company SAS
5. CI Warriors Company SAS
6. NAF Sound LTDA
7. Grupo Novomark SAS
8. Plásticos MQ SAS
9. Fundación Visualizando Futuro
10. Carulla
20. Cruz Verde
21. Farmalisto mail
22. Farmalisto web
23. Almacenes Exito
24. Almacenes Jumbo
25. La Economía
26. Locatel
27. Lopido
28. Merqueo
29. Tena
30. Colsubsidio
31. La 14
32. Droguerías Pasteur
33. Todo Drogas
34. Ronelly Store
35. Drogueria San Jorge
36. Easy
37. Tu Drogueria Virtual.com

Por lo anterior para el proceso de adquisición de elementos de aseo personal, se calculó la desviación estándar por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario con IVA creando un límite superior y un límite inferior respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor real ajustado al mercado. Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida para variables de razón y de intervalo. La cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética

En consecuencia, se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado con los diferentes cotizantes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

17 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Cabe aclarar que el valor promedio unitario con IVA de cada elemento se calculó con formula redondear de Excel, donde los valores se aproximan al valor entero más cercano, de esta manera se establece como el valor tope o valor máximo a ofertar por cada uno de los proponentes en las diferentes propuestas.

5 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
GARANTÍA ÚNICA	Cumplimiento del contrato: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo de este y hasta su liquidación. Calidad y de los bienes: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo de este y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y (3) tres años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: 400 SMMLV valor total del contrato incluido IVA Vigente por el plazo de cada contrato.
RETEFUENTE	Aplica según normatividad vigente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Aplica según normatividad vigente
ESTAMPILLAS: 1. BIENESTAR ADULTO MAYOR 2. PROCULTURA 3. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1. ADULTO MAYOR (2 %) 2. PROCULTURA (0.5 %) 3. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Aplica según normatividad vigente

NOTA: los valores, porcentajes e impuestos anteriormente descritos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente para la ejecución del contrato.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

18 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de ejecución abierta o hasta agotamiento de los recursos, este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado el cual corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.602.991.499), IVA INCLUIDO.**

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar y todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo.

NOTA 1: el proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de ejecución abierta, es decir, que las cantidades solicitadas durante la ejecución del contrato, dependerán de las necesidades de la Secretaría, el cual se pagará conforme con los precios unitarios de cada uno de los bienes a adquirir ofertados en el evento de subasta, precio sobre el cual la Entidad realizará la aplicación de la tarifa vigente del IVA.

NOTA 2: La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización dio concepto de viabilidad de precios de referencia – Proceso de Aseo Personal 2021, mediante memorando I20201019674 de 2 de julio de 2021.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. DE CDP	NO. DE PROYECTO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
13068	7744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	1.465.000.000	1.465.000.000
13044	7749	"Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá",	60.000.000	60.000.000
13056	7770	"Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente",	715.904.988	715.904.988
13519	7771	"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá.",	195.000.000	195.000.000
13726	7752	"Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia	136.000.000	136.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

19 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

NO. DE CDP	NO. DE PROYECTO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
		intrafamiliar en la ciudad de Bogotá”,		
13968	7757	“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”,	910.285.441	910.285.441
12992	7756	“Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá”,	5.801.070	5.801.070
12885	7740	“Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá	27.000.000	27.000.000
13231	7748	“Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá”	88.000.000	88.000.000
TOTAL				3.602.991.499

5.3 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA mensualmente de acuerdo con los bienes entregados, lo equivalente al valor total del contrato; previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato de los siguientes documentos:

1. Informe de los despachos e instalaciones realizados durante el periodo a facturar, indicando el valor de cada orden despachada, la unidad operativa y la fecha en que se despachó, así como el cumplimiento de las obligaciones ambientales
2. Factura conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario
3. Remisión del bien a adquirir entregado con firma del supervisor del contrato y del coordinador del CENTRO y/o SEDE donde se suministró los elementos.
4. Certificado de recibido a satisfacción, el cual no es reemplazado en ningún momento, ni por ningún motivo por la remisión, ya que este documento certifica la calidad de los materiales suministrados, este documento es firmado por el supervisor del contrato.
5. Certificación Bancaria la cual debe contener: tipo de cuenta, número de la cuenta, Nit o cédula del contratista, nombre de la persona natural o jurídica.
6. Certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 19 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

20 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

7. Por tratarse de elementos inventariables el contratista deberá reportar al supervisor y/o apoyo a la Supervisión del contrato, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes el bien adquirido y entregado a satisfacción para ser incluidos en las entradas de servicio del inventario de la entidad; toda vez que el trámite de legalización de estos suministros debe ser acorde con el cumplimiento al Manual del Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital (Resolución 001 de 2019).

Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debió presentar junto con su propuesta.

6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Las condiciones y características establecidas para la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, se evidencian en el documento denominado ANEXO TÉCNICO y el cual hace parte integral del presente proceso.

7. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, La Secretaría verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. De no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como no HABILITADA.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

7.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	21 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones correspondientes al presente proceso de selección.

7.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

7.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

En el presente proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia del proponente singular o plural, inscrita en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia específica que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, deberá acreditarse así en máximo **CINCO (5) CERTIFICACIONES**. Dicha experiencia deberá estar inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP² y acreditada en sumatoria igual o superior al **80%** presupuesto oficial asignado en SMMLV para el presente proceso. Los contratos con las cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán haber sido ejecutados y terminados a la fecha de presentación de documentos (No son objeto de certificación de experiencia contratos que estén actualmente en ejecución")

Dicha experiencia deberá acreditar en sumatoria igual o superior al 80% del valor total de la presente negociación SIN IVA y que se encuentren inscritas en NUEVE (09) de los códigos propuestos a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111700	Papel Higiénico / Pañuelos
46000000	46180000	46181500	Delantales / Guantes / Batas
42000000	42130000	42132200	Accesorios Médicos / Cirugía / Protectores
52000000	52120000	52121700	Toallas de Baño / Toallas de Mano / Toallas Faciales
53000000	53100000	53102305	Pañales para Bebe / Pañales para Adulto
53000000	53100000	53103200	Ropa Desechable
53000000	53130000	53131600	Artículos para el Cabello / Desodorantes / Jabones / Paños / Set de Higiene
53000000	53130000	53131500	Cepillos Dentales / Seda dental / Enjuagues / Pegante para Dentadura
47000000	47130000	47131500	Suministros de aseo y limpieza
47000000	47130000	47132100	Kits de limpieza
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80000000	80140000	80141700	Servicio de Distribución

² inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y debe ser verificado por las Cámaras de Comercio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

22 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Igualmente, se deben encontrar inscritas en las clasificaciones que se presentan en el punto 2.2 Clasificación UNSPSC de este documento. Para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, todos los miembros deberán aportar experiencia, la cual debe encontrarse inscrita en por lo menos NUEVE (09) de los códigos de la clasificación referida en el punto 2.2 Clasificación UNSPSC de este documento en el título CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS y su valor expresado en SMMLV.

Para determinar la correspondencia del valor de los contratos en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo legal mensual vigente del año en que se terminó el contrato con el cual se está certificando la experiencia.

Nota: cuando el proponente acredite la experiencia mediante un solo contrato, este deberá cumplir con la totalidad de las condiciones descritas en los literales anteriores

7.3.1 Condiciones de la experiencia habilitante del proponente

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia específica habilitante del proponente deberá ser acreditada conjuntamente (por varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros). En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 80% del presupuesto asignado al proceso.
- Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados y terminados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal. Cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.
- En caso de relacionarse un número superior de contratos, la SDIS, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo los cinco (5) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia anexo en la propuesta. los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

23 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

d) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

e) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

f) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

g) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer. En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

h) No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no guarden relación directa con la experiencia específica señalada en el punto 7 y sus numerales que integran este documento. En el caso en que el oferente acredite experiencia con certificaciones que relacionen elementos distintos al bien adquirido objeto de este contrato, el oferente deberá aclarar cuál es el valor que corresponde a los elementos que se relacionen con ese bien adquirido objeto de este contrato, con el fin de tener en cuenta esta experiencia.

Para contratos ejecutados deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, en estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión. La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

7.4 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Si la información de la experiencia que está en el RUP está vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, este dato no se requiere).
- Valor final del contrato.
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

24 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

La experiencia debe ser relacionada en el formato “**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**” a fin de facilitar su evaluación, deberá **entregarse firmado por el proponente** si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

1. La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar ante quien corresponda las aclaraciones que considere convenientes.
2. En caso de aportar más de cinco (05) certificaciones requeridas por la Entidad para acreditar la experiencia del proponente, la Secretaría tendrá en cuenta las cinco (05) primeras certificaciones relacionadas en el formato de experiencia habilitante.
3. No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad se diferente al objeto señalado en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones.
4. Las certificaciones aportadas de contratos que no estén contenidas en el RUP no serán tenidas en cuenta.
5. Así mismo, en el evento que el RUP o las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
7. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o por un socio fundador del mismo.
8. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación que permita tomar la información que falte en la certificación.
9. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, o documento de constitución del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
10. Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.
11. Cuando el valor del contrato o convenio esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loa>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 24 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

25 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

[dContenidoPublicacion&id=60819](#)

12. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.
13. La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

8 PROPUESTA TÉCNICA.

Con la firma del Formato "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, fichas técnicas, Pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

9. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 o 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

26 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,40$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,40$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

27 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 65,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0

28 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), se calificará **HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,50**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,50**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq 30\% \text{ del PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43.00 - Página 28 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

29 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30\% \text{ del PO}$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30\% \text{ del PO}$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 30\% \text{ del PO}$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59040418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 29 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

30 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 3,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

31 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 2,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 2,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años **2018, 2019 o 2020**, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59040418
2021.09.03T08:56:43.05.00 - Página 31 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

32 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ^[1]	Chile	SÍ	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	SI	SI	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC ^[2]		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SI
Unión Europea ^[3]		SÍ	SÍ	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones ^[4]		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables los siguientes acuerdos comerciales: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la entidades estatales del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción; y el Acuerdo comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La secretaría Distrital de Integración Social evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación, de conformidad con las reglas establecidas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

33 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

Por lo anterior, el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección del contratista.

11.1. PROPUESTA ECONOMICA

Una vez la propuesta cumpla con los requerimientos anteriores establecidos para la verificación de los requisitos habilitantes del proponente y que este, acredite y cumpla lo solicitado, la entidad de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 seleccionará la oferta más favorable, resultando sea aquella con el menor precio, luego de la realización de la audiencia pública de subasta inversa electrónica y de adjudicación.

La subasta inversa electrónica se realizará sobre el menor valor que resulte de la revisión efectuada a las propuestas económicas de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.

El contrato que surja del presente proceso será de ejecución abierta, es decir, que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se pagará conforme con los precios unitarios de cada uno de los bienes contratados una vez se aplique la regla establecida en el numeral MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS, precio sobre el cual la Entidad realizará la aplicación de la tarifa vigente del IVA excluyendo a los insumos o materiales (bienes) mencionados o relacionados en el artículo 175. Modificado por el artículo 424 del Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016.

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional del SECOP II con los valores expresados en moneda legal colombiana. El proponente deberá incluir en su propuesta económica todos los conceptos asociados con las tareas descritas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.

11.1.2 CONSIDERACIONES PRESENTACION FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II

- a) Se verificará que el proponente haya diligenciado el presupuesto oficial del proceso en el formulario de la plataforma del SECOP II
- b) b) Cuando el FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA INICIAL no se adjunte en la plataforma del SECOP II por el proponente, su propuesta será RECHAZADA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

11.1.3 CONSIDERACIONES PRESENTACIÓN FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ADJUNTADO AL SECOP II

- a) El proponente deberá diligenciar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL previsto en el proceso y adjuntarlo a la plataforma SECOP II (el formato puede ser suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente acreditado).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

34 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

- b) El proponente deberá anexar el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA INICIAL, en el cual indicará El VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (antes de IVA), y demás datos solicitados en dicho formato.
- c) El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, el bien ofrecido a precio unitario fijo por los valores adjudicados.
- d) Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- e) El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que en esta se incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, computadoras, costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera, los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual definido en ese documento y el Impuesto al valor agregado IVA y cualquier otra erogación necesaria ejecución del presente proceso de selección requerido por la SDIS, incluido el transporte y la entrega en los centros o sedes de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y contrato; además de los gastos en la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
- f) El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación aritmética al FORMATO ECONOMICA INICIAL de la siguiente manera: 1. Verificará que el VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (antes de IVA) no supere el VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS OFICIALES (antes de IVA).

Si al verificar la propuesta ECONOMICA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios básicos oficiales (antes de IVA) fijados por la entidad. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

La SDIS, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en la plataforma transaccional del SECOP II. La SDIS realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en este documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

35 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. De ser necesario, la SDIS realizará el procedimiento de redondeo en el VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (antes de IVA), según se indica: ajustar al peso el valor DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (antes de IVA), de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50 se suprimen y el último peso se aumentará al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior, prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente al que se le adjudique el contrato se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota: Si el VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (ANTES DE IVA) supera el VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS OFICIALES (ANTES DE IVA), la propuesta será RECHAZADA.

La omisión de la presentación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO genera el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

12. OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en la subasta inversa se tendrá como único criterio de evaluación el precio; por tanto el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir la tasa o porcentaje de descuento más alto ofertado, determinado sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, es decir aquel que arroje el cálculo de los precios unitarios IVA incluido por las cantidades estimadas de cada uno de los ítems.

13. REGLAS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por las siguientes reglas:

El oferente debe presentar en plataforma la oferta económica por las cantidades mínimas requeridas sin sobrepasar el valor unitario de referencia incluido IVA y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.

13.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

36 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2%, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, en los cuales se indica que en la modalidad de Selección Abreviada bajo Subasta Inversa se puede aplicar este margen para los lances.

13.2 APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y VERIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en la plataforma SECOP II, se procederá con la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales de las ofertas habilitadas.

El comité económico evaluador verificará que las ofertas no superen el presupuesto total, previa corrección aritmética de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en la plataforma SECOP II.

13.3 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta, el cual será igual o superior al 2%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

37 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

- d) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de su oferta y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- e) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica
- f) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- g) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se catalogará este Lance como no válido, lo cual será informado a través del chat de la subasta.
 - Dentro del chat de la subasta se informará que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho margen mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para ello la entidad informará a través del chat el último lance válido sin especificar quién lo presentó.
 - Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
 - Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43 05:00 - Página 37 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

38 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Previo a la adjudicación del proceso el Comité económico evaluador deberá verificar las condiciones del mercado y que la propuesta correspondiente al último lance valido no se encuentre inmersa en precio artificialmente bajo o alto, por lo que se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

Nota 2: Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, en su plataforma SECOP II.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Secretaría detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale o presente condicionamiento al momento de presentación de la oferta.
6. En el caso en que la Secretaría comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o aclare o subsane o aclare parcialmente lo requerido por la SDIS, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliego de condiciones.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando el oferente presente su oferta sin discriminar el IVA y/o cualquier impuesto que le sea aplicable a los ítems que correspondan.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 38 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

39 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

11. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta no sea anexada junto con la oferta y/o tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha del cierre del presente proceso.

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la SDIS que ella no corresponde a la realidad.

15. Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

16. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

17. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la SDIS.

18. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos.

19. Cuando omita la presentación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO No 8 o cuando los valores registrados en la propuesta inicial de precio o el valor corregido por la SDIS superen el valor total del presupuesto o el valor por servicio o el valor unitario tope fijado para cualquier ítem, asignado por la SDIS.

20. Cuando en la propuesta inicial de precio el proponente omita ofertar uno, varios o todos los ítems descritos en el formato de propuesta inicial de precios.

21. Cuando en el FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO se registre uno o varios valores unitarios como cero (0).

22. En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural en caso contrario será rechazada la propuesta.

23. En los demás casos que así lo contemple la ley.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura. En el caso que dos o más Propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

En caso de presentarse empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

40 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. La aplicación de los criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

COMO ACREDITAR EL CRITERIO

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, realizando las siguientes declaraciones:

- (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar
- (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia
- (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

41 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

sensorial, síquica o mental

No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual
- Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

42 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.
- Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.
- Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga

Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

43 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

44 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.

- Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

45 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:

La Secretaría convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.

El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Secretaría, atendiendo el siguiente procedimiento:

Para la primera ronda:

El delegado de Control Interno o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota.

Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).

Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.

Segunda ronda:

El delegado de Control Interno, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que saco la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente.

El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar.

De todo lo anterior se levantará acta.

El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna.

Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la Oficina de Control Interno, sacará dicha balota por el proponente ausente.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

46 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

16. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, lo señalado en el pliego de condiciones y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato a éste único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y en este evento no se llevará a cabo la subasta inversa.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los posibles riesgos previsible que se puedan ocasionar dentro de la ejecución del contrato, y afecten directamente el equilibrio económico del contrato, por parte de la Entidad contratante, como por parte del contratista, se encuentran en el documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT 899.999.061-9, la cual deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

18.2 GARANTÍA UNICA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

47 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y 30 meses más término de liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES:	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma transaccional SECOP II

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. En todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, para lo cual, el contratista tiene la obligación de actualizarlo tanto tiempo como tarde el proceso de liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se actualizará en caso de modificación (adición y/o prórroga), de acuerdo con los plazos establecidos en el cuadro AMPAROS Y VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por bien suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	48 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

En el mismo sentido, se incorporará expresamente en el Pliego de Condiciones que, al terminar cada fase, el Contratante podrá suspender el Contrato hasta tanto - dentro de un plazo razonable - se adopten todas las decisiones en el gobierno Distrital que permitan continuar con el proyecto, sin que este hecho genere desequilibrio económico a favor del Contratista.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

19.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Conocer y cumplir a cabalidad el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación la propuesta.
6. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59040418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 48 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

49 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento del contrato.
14. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

19.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Entregar los productos, en los sitios indicados en el presente anexo técnico, o en los sitios que le informe el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
- 2) Entregar durante la ejecución del contrato los productos con las características técnicas indicadas en cada ficha del producto y en las cantidades requeridas y conforme a la muestra entregada y aprobada por la SDIS.
- 3) Garantizar la correcta y oportuna logística que requiera el contrato, en cuanto a las actividades de bodegaje, organización, inventario, empaque y distribución, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- 4) Entregar los productos de conformidad con las especificaciones de tiempo, modo y lugar descritas en el anexo técnico y de acuerdo a los horarios de entrega y recibo acordados con el supervisor del contrato.
- 5) Recibir y cambiar los productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución de los mismos.
- 6) Cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Llevar un registro que le permita como mínimo identificar en los diferentes Centros el nombre y número de documento de identidad de las personas responsables de recibir los productos, e identificar por cada Centro las fechas de pedido y entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas por producto y valores facturados, valores unitarios, cantidades solicitadas para cambio y cantidades cambiadas.
- 8) Entregar un informe final en medio físico y magnético, en el cual se consolide todas las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato.
- 9) Garantizar que el transporte que utilice para la entrega de los productos sea suficiente y cumpla con las disposiciones de tránsito vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

50 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

- 10) Disponer de personal suficiente e idóneo para la entrega de los productos en las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos por la SDIS.
- 11) Conservar los precios unitarios fijos de los productos adjudicados, **sin fórmula de reajuste**.
- 12) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones.

19.3 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, las empresas contratistas adjudicatarias deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

- 1 Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad, como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los diez (10) días calendario de iniciado el contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
- 2 Dar cumplimiento a los requisitos legales para el manejo y transporte de mercancías peligrosas establecidas en el Capítulo IV del Decreto 1609 de 2002. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, a los diez (10) días calendario de iniciado el contrato en la plataforma transaccional SECOP II, los respectivos soportes del cumplimiento de esta cláusula.
- 3 Los vehículos utilizados en el transporte de elementos de Aseo Personal deben contar con el certificado técnico-mecánico y de gases emitido por los centros de diagnóstico ambiental (CDA) autorizados por las entidades competentes. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los diez (10) días calendario de iniciado el contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
- 4 El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos de Aseo Personal sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato a los (10) días calendario de iniciado el contrato en la plataforma transaccional SECOP II, las especificaciones técnicas de los elementos utilizados para el empaque y embalaje.
- 5 El contratista debe garantizar que los elementos de Aseo Personal sean clasificados como "no contaminantes o de baja carga contaminante" y que no deterioren la capa de ozono. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario de iniciado el contrato en la plataforma transaccional SECOP II, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula e incluya las fichas técnicas y hojas de seguridad de los aerosoles.
- 6 Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la Entidad en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	51 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

NOTA 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser entregados por la supervisión del contrato al Área de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: El/los contratista/s debe manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

19.4 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Pagar al CONTRATISTA los recursos en los términos establecidos en el contrato.
2. Suscribir, el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el Contratista.
3. Designar el supervisor del contrato
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007).
5. Proveer de forma completa y oportuna la información necesaria al CONTRATISTA para la realización de las entregas.
6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente contrato y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

20 PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO.

20.1 PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligaciones(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

20.2 CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

- a) Con el objeto de conminar a la CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
- b) Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- c) El valor acumulado de las multas impuestas a la CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato.
- d) La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligaciones (es) del contrato.
- e) La CONTRATISTA autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59640418
2021.09.03 10:56:43 05:00 - Página 51 de 59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

52 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

20.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS.
- El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
- En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.
- La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.
- Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

20.4 CADUCIDAD:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

21. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Se realizará la suscripción del Acta de Liquidación, una vez sea recibida, verificada y aprobada toda la documentación requerida para la liquidación del contrato por parte del supervisor designado por la Entidad.

El Contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados, además del paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales. Una vez el/la supervisor(a) cuente con esa información podrá expedir el certificado para el pago y realizará el trámite ante el área financiera.

22. SUPERVISIÓN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

53 de 53

NUMERO DE SOLICITUD: 105768

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la **Subdirección para la Infancia o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto**. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones pertinentes, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales designados por este, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyecto: Gonzalo Sierra Torres – Profesional Subdirección Para La Infancia

Proyecto: Tatiana Sastoque Lopez- Profesional equipo de Gestión Contractual Subdirección para la Infancia

Proyecto: Liria Yesenia Quiñonez Cavanzo - Subdirección Para La Infancia

Proyecto: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya - Subdirección Para La Infancia

Reviso: María Ximena Sánchez Ortiz - Subdirección Para La Identificación Caracterización E Integración

Reviso: Guiovanna Patricia Sánchez Moreno – Subdirección de Discapacidad

Reviso: Didsy Yoana Mahecha Prieto. Subdirección Asuntos LGBTI

Reviso: Carlos Orlando Manrique Varela- Subdirección Para La Juventud

Reviso: German Arturo Orozco Vanegas - Subdirección Para La Adultez

Reviso: Diana Camila Ocampo Díaz-Subdirección Administrativa Y Financiera

Reviso: Iván Ricardo Sánchez Quintero- Subdirección Para La Familia

Reviso: David Enrique Silva Montaña -Subdirección Para La Vejez

Reviso: Rafael Eduardo Rondaros García – Profesional Subdirección Para La Infancia.

Reviso: Delcy Viviana Gómez Ortiz - Profesional Subdirección Para La Infancia



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20210002-163154-9d24e7-59d40418
2021.09.03 10:56:43.05.00 - Página 53 de 59

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CASO 105768 ESTUDIO PREVIO SUBASTA ASEO CONJUNTA
FINAL ajustado

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418

Creación: 2021-09-02 16:31:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-03 08:56:40



Escanee el código
para verificación

Elaboración: Proyecto

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyecto

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyecto

GONZALO SIERRA TORRES
80845211
gsierra@sdis.gov.co
DOTACIONES Y SUMINISTROS INFANCIA
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

Elaboración: Proyecto

Tatiana Sastoque Lopez
1022967264
isastoque@sdis.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CASO 105768 ESTUDIO PREVIO SUBASTA ASEO CONJUNTA
FINAL ajustado

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418

Creación: 2021-09-02 16:31:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-03 08:56:40



Escanee el código
para verificación

Revisión: Reviso

Didsy Yoana Mahecha Prieto

dmahechap@sdis.gov.co

SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI

Revisión: Reviso

Carlos Manrique

79957288

cmanrique@sdis.gov.co

Revisión: Reviso

GERMAN OROZCO VANEGAS

1023877013

gorozco@sdis.gov.co

ABOGADO SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
SDIS

Revisión: Reviso

DIANA CAMILA OCAMPO DÍAZ

1010200242

docampo@sdis.gov.co

CONTRATISTA
SAF



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418
2021-09-03 08:56:43:05:00 - Página 55 de 59



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CASO 105768 ESTUDIO PREVIO SUBASTA ASEO CONJUNTA
FINAL ajustado

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418

Creación: 2021-09-02 16:31:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-03 08:56:40



Escanee el código
para verificación

Revisión: Reviso

Iván Ricardo Sánchez Quintero
1026256034

isanchezq@sdis.gov.co

Abogado Equipo Administrativo y Financiero

Subdirección para la Familia - Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Reviso

DSilva@sdis.gov.co

Revisión: Reviso

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co

Contratista

Revisión: Reviso

DELCEY VIVIANA GOMEZ ORTIZ

1019015104

dvgomez@sdis.gov.co

Líder Gestión Contractual

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - SDIS



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418
2021-09-03T08:56:43-05:00 - Página 56 de 59



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CASO 105768 ESTUDIO PREVIO SUBASTA ASEO CONJUNTA
FINAL ajustado

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418

Creación: 2021-09-02 16:31:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-03 08:56:40



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Reviso

msanchezo@sdis.gov.co

Revisión: Reviso

Guiovanna Sanchez
51941950

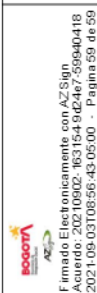
gpsanchezm@sdis.gov.co

Referente logístico
Sdis discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418
2021-09-03 08:56:43:05:00 - Página 57 de 59

REPORTE DE TRAZABILIDAD CASO 105768 ESTUDIO PREVIO SUBASTA ASEO CONJUNTA FINAL ajustado SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co 			Id Acuerdo: 20210902-163154-9d24e7-59940418 Creación: 2021-09-02 16:31:54 Estado: Finalizado Finalización: 2021-09-03 08:56:40 Escanee el código para verificación
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Sastoque Lopez isastoque@sdis.gov.co ABOGADA SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2021-09-02 16:31:55 Lec.: 2021-09-02 16:40:34 Res.: 2021-09-02 16:40:45 IP Res.: 191.95.63.94
Elaboración	GONZALO SIERRA TORRES gsierra@sdis.gov.co DOTACIONES Y SUMINISTROS INFANCIA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2021-09-02 16:40:45 Lec.: 2021-09-02 16:55:31 Res.: 2021-09-02 16:56:09 IP Res.: 191.95.47.26
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-09-02 16:56:09 Lec.: 2021-09-02 16:58:17 Res.: 2021-09-02 16:58:38 IP Res.: 190.157.216.201
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-09-02 16:58:38 Lec.: 2021-09-02 17:01:14 Res.: 2021-09-02 17:01:25 IP Res.: 190.27.145.240
Revisión	DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ dvgoomez@sdis.gov.co Líder Gestión Contractual SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA - SDIS	Aprobado	Env.: 2021-09-02 17:01:25 Lec.: 2021-09-02 17:01:55 Res.: 2021-09-02 17:02:05 IP Res.: 186.102.1.190
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-09-02 17:02:05 Lec.: 2021-09-02 17:02:33 Res.: 2021-09-02 17:02:44 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA DSilva@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-02 17:02:44 Lec.: 2021-09-02 17:02:56 Res.: 2021-09-02 17:03:04 IP Res.: 186.31.99.188
Revisión	Iván Ricardo Sánchez Quintero isanchezq@sdis.gov.co Abogado Equipo Administrativo y Financiero Subdirección para la Familia - Secretaría Distrital	Aprobado	Env.: 2021-09-02 17:03:04 Lec.: 2021-09-02 17:23:16 Res.: 2021-09-02 17:23:21 IP Res.: 191.156.53.21
Revisión	DIANA CAMILA OCAMPO DÍAZ docampo@sdis.gov.co CONTRATISTA SAF	Aprobado	Env.: 2021-09-02 17:23:21 Lec.: 2021-09-02 17:24:02 Res.: 2021-09-02 17:24:14 IP Res.: 181.235.123.152



CASO 105768 ESTUDIO PREVIO SUBASTA ASEO CONJUNTA
FINAL ajustado

gestionado por: azsign.com.co

Creación:2021-09-02 16:31:54

Finalización: 2021-09-03 08:56:40



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	GERMÁN OROZCO VANEGAS gorozco@sdis.gov.co ABOGADO SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ SDIS	Aprobado	Env.: 2021-09-02 17:24:14 Lec.: 2021-09-02 21:29:17 Res.: 2021-09-02 21:29:27 IP Res.: 190.27.147.222
Revisión	Carlos Manrique cmanrique@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-02 21:29:27 Lec.: 2021-09-02 22:15:45 Res.: 2021-09-03 06:02:14 IP Res.: 191.95.50.175
Revisión	Didsy Yoana Mahecha Prieto dmahechap@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI	Aprobado	Env.: 2021-09-03 06:02:14 Lec.: 2021-09-03 07:10:54 Res.: 2021-09-03 07:14:06 IP Res.: 181.249.250.209
Revisión	Guiovanna Sánchez gpsanchezm@sdis.gov.co Referente logístico Sdis discapacidad	Aprobado	Env.: 2021-09-03 07:14:06 Lec.: 2021-09-03 07:49:19 Res.: 2021-09-03 07:49:44 IP Res.: 186.30.111.181
Elaboración	MARIA XIMENA SANCHEZ ORTIZ msanchezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-03 07:49:44 Lec.: 2021-09-03 08:02:27 Res.: 2021-09-03 08:02:36 IP Res.: 191.156.60.80
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-09-03 08:02:36 Lec.: 2021-09-03 08:56:33 Res.: 2021-09-03 08:56:40 IP Res.: 181.56.42.90